



50000

RESOLUCIÓN No. **000736** DE FECHA 16 DE JULIO DE 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE LA RESOLUCIÓN 000711 DE 05 DE JULIO DE 2022 A TRAVÉS DE LA CUAL SE RENUEVA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 004394 DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2019, MODIFICADA MEDIANTE RESOLUCIONES NO. 1544 DEL 28/12/2020, 000586 DEL 06/05/2022, A LA ONG CRECER EN FAMILIA IDENTIFICADA CON NIT 805.020.621-1”

LA DIRECTORA REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL META

En uso de sus facultades legales y estatutarias y especialmente las conferidas por la Ley 7 de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, la Ley 1098 de 2006, el Decreto 0987 de 2012, la Resolución 3899 del 08 de septiembre de 2010, modificada por la Resolución N° 5780 de 27 de diciembre de 2011, Resolución 6130 de 2015, Resolución 6190 de 25 de agosto de 2015, Resolución 3435 de 2016, Resolución 9555 de 2016, Resolución 2488 de 2017, Resolución 4242 de 2017, Resolución 8282 de 2017, la Resolución 5495 de 2018, y Resolución 6753 de 18 de diciembre de 2020 y

CONSIDERANDO

Que al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, le están asignadas entre otras funciones la de asistir al Presidente de la República en la inspección y vigilancia que trata el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de la familia y de los niños, niñas y adolescentes y dictar las normas administrativas indispensables para regular la prestación del servicio, el cumplimiento pleno de sus objetivos y el funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que el parágrafo del artículo 11 de la Ley 1098 de 2006 establece que el Instituto Colombiano De Bienestar Familiar, *como ente coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, mantendrá todas las funciones que hoy tiene (Ley 75 de 1968 y Ley 7° de 1979) y definirá los lineamientos técnicos que las entidades deben cumplir para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, y para asegurar su establecimiento. Así mismo coadyuvará a los entes nacionales, departamentales, distritales y municipales en la ejecución de sus políticas públicas, sin perjuicio de las competencias y funciones constitucionales y legales propias de cada una de ellas.*

Que el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

50000

RESOLUCIÓN No. **000736** DE FECHA 16 DE JULIO DE 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE LA RESOLUCIÓN 000711 DE 05 DE JULIO DE 2022 A TRAVÉS DE LA CUAL SE RENUEVA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 004394 DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2019, MODIFICADA MEDIANTE RESOLUCIONES NO. 1544 DEL 28/12/2020, 000586 DEL 06/05/2022, A LA ONG CRECER EN FAMILIA IDENTIFICADA CON NIT 805.020.621-1”

o sin ella, que aun con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley del 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones del Sistema.

Que el artículo 116 del Decreto 2388 de 1979 reglamentario de la Ley 7ª del mismo año, determina que el ICBF, en la reglamentación interna que para tal efecto expida, establecerá la obligación que tienen las instituciones públicas o privadas de protección al menor y a la familia, cualquiera que sea su naturaleza Jurídica o su organización administrativa, se someterán a los requerimientos previstos por el ICBF.

Que considerando todo lo expuesto, el ICBF a través de Resolución No. 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por la Resolución No. 5495 el 7 de mayo de 2018, estableció el régimen especial para el otorgamiento, reconocimiento, suspensión, renovación y cancelación de personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones que pertenecen al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, encargadas de prestar servicios de protección integral a los niños, niñas y adolescentes y autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que mediante Resolución No. 004394 del 22 de noviembre de 2019, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar dispone en su artículo primero lo siguiente: **“Renovar** la licencia de funcionamiento clase bienal por el termino de **Dos (2)** años, a la **ONG CRECER EN FAMILIA**, identificada con NIT. 805.020.321-1, con sede administrativa y operativa ubicada en la dirección Calle **33b** No. **38-66** Barrio **Barzal** en el Municipio de Villavicencio -Meta para prestar los servicios de **PROTECCIÓN** en la Modalidad **HOGAR SUSTITUTO**.

Que mediante Resolución No. 1544 del 28 de diciembre de 2020, se modifica el artículo Primero de la Resolución 004394 de 22 de noviembre de 2019, el cual quedará en los siguientes términos:

50000

RESOLUCIÓN No. **000736** DE FECHA 16 DE JULIO DE 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE LA RESOLUCIÓN 000711 DE 05 DE JULIO DE 2022 A TRAVÉS DE LA CUAL SE RENUEVA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 004394 DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2019, MODIFICADA MEDIANTE RESOLUCIONES NO. 1544 DEL 28/12/2020, 000586 DEL 06/05/2022, A LA ONG CRECER EN FAMILIA IDENTIFICADA CON NIT 805.020.621-1”

ARTICULO PRIMERO: *Renovar Licencia de Funcionamiento de clase BIENAL, por el término de DOS (2) AÑOS, a la ONG CRECER EN FAMILIA identificada con NIT. 805.020.621-1, con sede administrativa y operativa ubicada en la dirección Calle 38 No. 33-54 Barrio Centro, en el municipio de Villavicencio-Meta, para la prestación de servicios de PROTECCIÓN, en la modalidad HOGAR SUSTITUTO.*

Que a través de Resolución No. 000586 del 06 de mayo de 2022, se modifica la Resolución No. 1544 del 28 de diciembre de 2020, resolviendo en su artículo primero lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la población de la Licencia de Funcionamiento Bienal, conferida mediante resolución No. 1544 del 28 de diciembre de 2020, a la **ONG CRECER EN FAMILIA** identificada con NIT.805.020.621-1, con sede administrativa y operativa ubicada en la dirección Calle 38 No. 33-54 Barrio Centro en la Ciudad de Villavicencio, para la prestación de servicios de **PROTECCIÓN** en la modalidad **HOGAR SUSTITUTO**, para la atención de niños, niñas y adolescentes víctimas de cualquier tipo de violencias, víctimas de negligencia o abandono, en edades de cero (0) a (18) años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, Niñas, Niños y Adolescentes víctimas de cualquier tipo de violencias, víctimas de negligencia o abandono, en edades de cero (0) a (18) años con declaratoria de adoptabilidad, ubicados en los Hogares Sustitutos, y Mayores de (18) años víctimas de cualquier tipo de violencias, víctimas de negligencia o abandono, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban con un PARD abierto y continúan bajo la responsabilidad de una Autoridad Administrativa con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

Parágrafo: *la presente resolución no modifica las condiciones en que fue otorgada la Licencia de Funcionamiento Bienal conferida mediante Resolución No. 1544 del 28 de diciembre de 2020.*

Que mediante Resolución No. 000711 del 05 de julio de 2022, el Instituto Colombiano de Bienestar Familia, dispuso en su artículo primero lo siguiente: **“RENOVAR** provisionalmente por un término de diez (10) meses, la licencia de funcionamiento otorgada mediante Resolución No. 004394 de fecha 22 de noviembre de 2019, modificada mediante

50000

RESOLUCIÓN No. **000736** DE FECHA 16 DE JULIO DE 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE LA RESOLUCIÓN 000711 DE 05 DE JULIO DE 2022 A TRAVÉS DE LA CUAL SE RENUEVA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 004394 DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2019, MODIFICADA MEDIANTE RESOLUCIONES NO. 1544 DEL 28/12/2020, 000586 DEL 06/05/2022, A LA ONG CRECER EN FAMILIA IDENTIFICADA CON NIT 805.020.621-1”

Resoluciones No. 1544 del 28 de diciembre de 2020 y 000586 del 06 de mayo de 2022, a la ONG CRECER EN FAMILIA, identificada con Nit. 805.020.621-1, con sede administrativa Calle 38 No. 33-54 Barrio Centro. Municipio de Villavicencio. Departamento del Meta, para la prestación del servicio de PROTECCIÓN en la modalidad HOGAR SUSTITUTO para la atención a “Niñas, niños y adolescentes víctimas de cualquier tipo de violencias, víctimas de negligencia o abandono, en edades de cero (0) a (18) años con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos. Niñas, Niños y Adolescentes víctimas de cualquier tipo de violencias, víctimas de negligencia o abandono, en edades de cero (0) a (18) años con declaratoria de adoptabilidad, ubicados en los Hogares Sustitutos. Mayores de (18) años víctimas de cualquier tipo de violencias, víctimas de negligencia o abandono, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban con un PARD abierto y continúan bajo la responsabilidad de una Autoridad Administrativa con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos” en su sede operativa Calle 38 No. 33-54 Barrio Centro. Municipio de Villavicencio. Departamento del Meta”.

Que mediante correo electrónico de fecha 15 de julio de 2022, la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, corre traslado a la Regional Meta de las observaciones por las cuales no emiten aval a la Resolución No. 000711 del 05 de julio de 2022, relacionada con los hallazgos realizados por el Grupo de Personerías jurídicas y Licencias de Funcionamiento de la Calidad, así:

“Ajustar el acto administrativo frente a la personería jurídica, la cual no fue otorgada en el Regional Meta, es de la Regional Valle del Cauca.”

Que, por error de digitación en el considerando de la Resolución No. 000711 del 05 de julio de 2022, se advierte:

*“Que mediante Resolución No. 526 de fecha 14 de marzo de 2011 el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Regional Meta, reconoció personería jurídica a la entidad denominada **ONG CRECER EN FAMILIA** identificada con NIT. 805.020.621-1 como institución vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.”*

50000

RESOLUCIÓN No. 000736 DE FECHA 16 DE JULIO DE 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE LA RESOLUCIÓN 000711 DE 05 DE JULIO DE 2022 A TRAVÉS DE LA CUAL SE RENUEVA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 004394 DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2019, MODIFICADA MEDIANTE RESOLUCIONES NO. 1544 DEL 28/12/2020, 000586 DEL 06/05/2022, A LA ONG CRECER EN FAMILIA IDENTIFICADA CON NIT 805.020.621-1”

Por lo anterior, se hace necesario corregir el acápite así:

“Que mediante Resolución No. 526 de fecha 14 de marzo de 2011 el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Regional Valle del Cauca, reconoció personería jurídica a la entidad denominada **ONG CRECER EN FAMILIA** identificada con NIT. 805.020.621-1 como institución vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.”

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo” dispone:

“ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”

Que la aclaración prevista en el presente acto administrativo cumple con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto es evidente que el mismo obedece a un error de digitación y, no genera modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, por lo cual se debe aclarar y corregir el considerando de la Resolución No 000711 del 05 de julio de 2022.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR la Resolución 000711 del 05 de julio de 2022 **“POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 004394 DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2019, MODIFICADA MEDIANTE RESOLUCIONES NO. 1544 DEL 28/12/2020, 000586 DEL 06/05/2022, A LA ONG CRECER EN FAMILIA IDENTIFICADA CON NIT 805.020.621-1”**, en el sentido de indicar que la Resolución No. 526 de fecha 14 de marzo de 2011 por medio de la cual se reconoció

XF.

50000

RESOLUCIÓN No. 000736 DE FECHA 16 DE JULIO DE 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE LA RESOLUCIÓN 000711 DE 05 DE JULIO DE 2022 A TRAVÉS DE LA CUAL SE RENUEVA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 004394 DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2019, MODIFICADA MEDIANTE RESOLUCIONES NO. 1544 DEL 28/12/2020, 000586 DEL 06/05/2022, A LA ONG CRECER EN FAMILIA IDENTIFICADA CON NIT 805.020.621-1”

personería jurídica a la entidad denominada **ONG CRECER EN FAMILIA** identificada con NIT. 805.020.621-1 como institución vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar fue expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Regional Valle del Cauca.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución hace parte integral de la Resolución No. 000711 del 05 de julio de 2022.

ARTICULO TERCERO Manténgase en firme las demás partes y artículos que conforman la Resolución No. 000711 del 05 de julio de 2022.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional Meta, el contenido de la presente resolución, al representante legal de la **ONG CRECER EN FAMILIA** identificada con NIT.805.020.621-1 conforme a lo establecido en los artículos 65 y ss, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), haciéndole saber que contra la presente procede el recurso de reposición ante la Dirección Regional del ICBF, recurso que se deberá interponer por escrito al momento de su notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella.

ARTICULO QUINTO: La vigencia de la presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

ARTICULO SEXTO: Publicar la presente resolución en la página web del ICBF dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los dieciséis (16) días del mes de julio de dos mil veintidós (2022).



LORENA PATRICIA ARANDA ORTIZ
Directora ICBF Regional Meta.

Aprobó: – Lorena Patricia Aranda Ortiz – Directora ICBF Regional Meta.
Revisó: Cindy Lorena Camargo Barbosa - Coordinadora Grupo Jurídico ICBF Regional Meta *LCB*
Elaboró: Andrea del Pilar Amado Sandoval – Prof. Universitario, ICBF Regional Meta

Diana Lorena Rueda Cordoba

De: Cindy Lorena Camargo Barbosa
Enviado el: sábado, 16 de julio de 2022 10:43 a. m.
Para: ONG CRECE FAMILIA
CC: Diana Lorena Rueda Cordoba
Asunto: Citación para Notificación personal - Resolución 736 del 16/07/2022

Señora:
ZULAMITA KAIM TORRES
Representante Legal
ONG CRECER EN FAMILIA
crecefamilia_meta@hotmail.com

De conformidad con lo señalado en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011, y demás normas concordantes, en especial, comedidamente me permito informar que la Dirección Regional Meta ICBF, emitió la Resolución N° 000736 de fecha 16 de julio de 2022, **“POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE LA RESOLUCIÓN 000711 DE 05 DE JULIO DE 2022 A TRAVÉS DE LA CUAL SE RENUEVA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 004394 DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2019, MODIFICADA MEDIANTE RESOLUCIONES NO. 1544 DEL 28/12/2020, 000586 DEL 06/05/2022, A LA ONG CRECER EN FAMILIA IDENTIFICADA CON NIT 805.020.621-1”**

Por lo anterior, solicitamos amablemente que, en su calidad de representante legal de la Asociación, se presente en la Oficina del Grupo Jurídico del ICBF Regional Meta, ubicada en la carrera 22 N° 10-73/89 barrio doña luz, tercer piso, en horario de 8: am a 5: 00 pm.

En caso que dese ser notificado a través de medio electrónicos, es necesario que dé respuesta a este correo indicando su voluntad de ser notificada a través de correo electrónico, asimismo, señalar el correo electrónico destinado para dicho trámite.

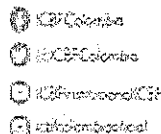
Cordialmente,



Cindy Lorena Camargo Barbosa
Profesional Universitario
Grupo Jurídico

ICBF Regional Meta
Carrera 22 N° 10-73/89 B. Doña Luz
Tel: 6833544 ext. 850045

Síguenos en:



Línea gratuita nacional ICBF:
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co



Cuida el medio ambiente, protege el agua, el aire, el bienestar y la juventud.

Clasificación de la información: CLASIFICADA

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

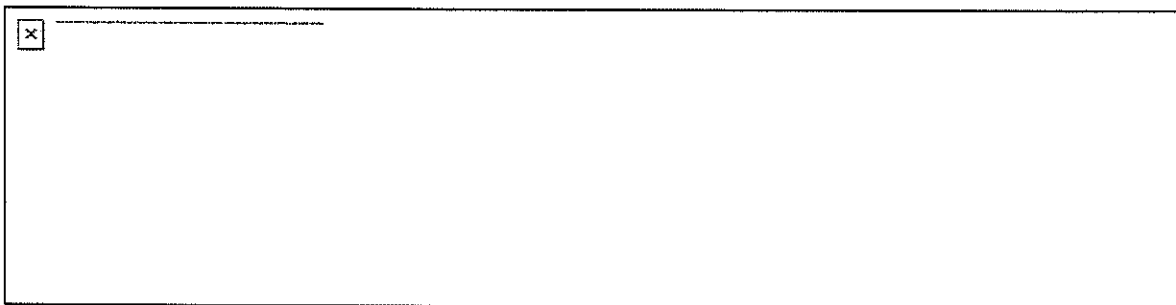
CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

De conformidad con lo señalado en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011, y demás normas concordantes, en especial, comedidamente me permito informar que la Dirección Regional Meta ICBF, emitió la Resolución N° 000738 de fecha 16 de julio de 2022, **“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA Y SE CORRIGE UN ERROR FORMAL EN LA RESOLUCIÓN 000707 DE 05 DE JULIO DE 2022 ATRAVÉS DE LA CUAL SE RENUOVA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 1371 DE FECHA 12 DE MARZO DE 2021, A LA CORPORACION SOCIAL FE Y FUTURO -CORPOFE IDENTIFICADA CON NIT 900552478-1”**

Por lo anterior, solicitamos amablemente que, en su calidad de representante legal de la Asociación, se presente en la Oficina del Grupo Jurídico del ICBF Regional Meta, ubicada en la carrera 22 N° 10-73/89 barrio doña luz, tercer piso, en horario de 8: am a 5: 00 pm.

En caso que dese ser notificado a través de medio electrónicos, es necesario que dé respuesta a este correo indicando su voluntad de ser notificada a través de correo electrónico, asimismo, señalar el correo electrónico destinado para dicho trámite.

Cordialmente,



NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

Diana Lorena Rueda Cordoba

De: ONG CRECER EN FAMILIA . <crecefamilia@hotmail.com>
Enviado el: sábado, 16 de julio de 2022 11:45 a. m.
Para: Diana Lorena Rueda Cordoba; Cindy Lorena Camargo Barbosa
Asunto: Rv: Citación para Notificación personal - Resolución 736 del 16/07/2022
Datos adjuntos: image001.jpg

No suele recibir correos electrónicos de crecefamilia@hotmail.com. [Por qué esto es importante](#)

Santiago de Cali, 16 de julio de 2022.

Señores INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Regional Meta Dpto. Jurídico Ciudad

Ref. Notificación electrónica

Yo, ZULAMITA ANA LILIANA KAIM TORRES, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 31.275.044, en mi calidad de Representante Legal de la ONG CRECER EN FAMILIA, y además de las facultades que me otorgan los Estatutos de la ONG; por medio del presente escrito manifiesto que autorizo el trámite de notificación electrónica de la siguiente Resolución N° 000736 de fecha 16 de julio de 2022, **“POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE LA RESOLUCIÓN 000711 DE 05 DE JULIO DE 2022 A TRAVÉS DE LA CUAL SE RENUEVA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 004394 DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2019, MODIFICADA MEDIANTE RESOLUCIONES NO. 1544 DEL 28/12/2020, 000586 DEL 06/05/2022, A LA ONG CRECER EN FAMILIA IDENTIFICADA CON NIT 805.020.621-1”**.

Atentamente,

ONG CRECER EN FAMILIA
ZULAMITA ANA LILIANA KAIM TORRES Representante Legal
. C.C. No. 31.275.044

De: Lider calidad y linea tecnica Ong crecer familia <crecerenfamilialidercalidad@gmail.com>
Enviado: sábado, 16 de julio de 2022 11:36 a. m.
Para: ONG CRECER EN FAMILIA . <crecefamilia@hotmail.com>
Asunto: Fwd: Citación para Notificación personal - Resolución 736 del 16/07/2022

Cordial Saludo,



Claudia Carolina Hernández
Apoyo Administrativo para el Sistema de Gestión- Líder de Calidad- Contratista
ONG Crecer en Familia
PBX. (57) 334 54 44 – Cel: 316 629 50 30

Carrera 27 número 6 - 64 Barrio El Cedro
crecerenfamilialidercalidad@gmail.com



La información contenida en este correo electrónico y en todos sus archivos y anexos contiene información de carácter confidencial y/o privilegiada, y se envían a la atención única y exclusiva de la persona y/o entidad a quien va dirigido. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin previa autorización, puede ser causal de delito, dado que la mayor parte de las personas y nombres aquí revelados son de adolescentes y jóvenes amparados por la Ley de Infancia y Adolescencia 1098 de 2006, la cual estipula que esta población está bajo la protección del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

----- Forwarded message -----

From: **ONG CRECE FAMILIA** <crecefamilia_meta@hotmail.com>

Date: Sat, Jul 16, 2022, 11:32 AM

Subject: Fwd: Citación para Notificación personal - Resolución 736 del 16/07/2022

To: ong crecer en familia Meta <crecefamiliahogarsustitutometata@hotmail.com>, crecerenfamilialidercalidad@gmail.com <crecerenfamilialidercalidad@gmail.com>, ONG CRECER EN FAMILIA . <crecefamilia@hotmail.com>

Enviado desde mi Samsung Mobile de Claro
Obtener [Outlook para Android](#)

From: Cindy Lorena Camargo Barbosa <Cindy.Camargo@icbf.gov.co>

Sent: Saturday, July 16, 2022 10:42:45 AM

To: ONG CRECE FAMILIA <crecefamilia_meta@hotmail.com>

Cc: Diana Lorena Rueda Cordoba <diana.rueda@icbf.gov.co>

Subject: Citación para Notificación personal - Resolución 736 del 16/07/2022

Señora:

ZULAMITA KAIM TORRES

Representante Legal

ONG CRECER EN FAMILIA

crecefamilia_meta@hotmail.com

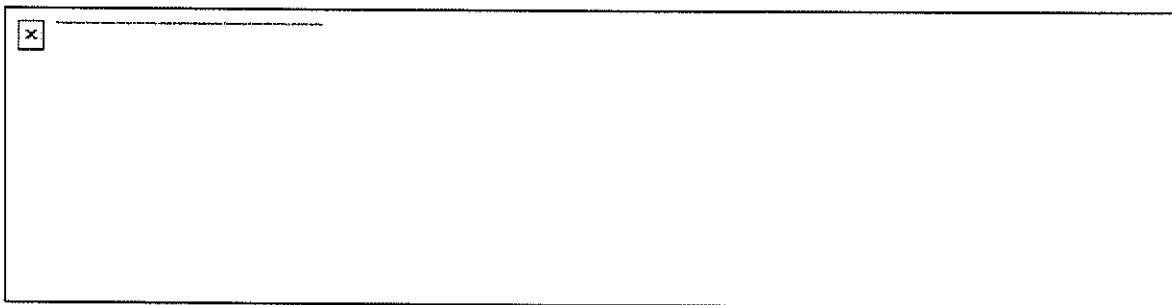
De conformidad con lo señalado en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011, y demás normas concordantes, en especial, comedidamente me permito informar que la Dirección Regional Meta ICBF, emitió la Resolución N° 000736 de fecha 16 de julio de 2022, **“POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE LA RESOLUCIÓN 000711 DE 05 DE JULIO DE 2022 A TRAVÉS DE LA CUAL SE RENUEVA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 004394 DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2019, MODIFICADA MEDIANTE RESOLUCIONES NO. 1544 DEL**

28/12/2020, 000586 DEL 06/05/2022, A LA ONG CRECER EN FAMILIA IDENTIFICADA CON NIT 805.020.621-1"

Por lo anterior, solicitamos amablemente que, en su calidad de representante legal de la Asociación, se presente en la Oficina del Grupo Jurídico del ICBF Regional Meta, ubicada en la carrera 22 N° 10-73/89 barrio doña luz, tercer piso, en horario de 8: am a 5: 00 pm.

En caso que dese ser notificado a través de medio electrónicos, es necesario que dé respuesta a este correo indicando su voluntad de ser notificada a través de correo electrónico, asimismo, señalar el correo electrónico destinado para dicho trámite.

Cordialmente,



NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co



Diana Lorena Rueda Cordoba

De: Cindy Lorena Camargo Barbosa
Enviado el: sábado, 16 de julio de 2022 11:48 a. m.
Para: ONG CRECE FAMILIA
CC: Diana Lorena Rueda Cordoba
Asunto: RV: Notificación Electrónica - Resolución 736 del 16/07/2022
Datos adjuntos: RES 000736-2022.pdf

Señora:
ZULAMITA KAIM TORRES
Representante Legal
ONG CRECER EN FAMILIA
crecefamilia_meta@hotmail.com

Que revisada la manifestación escrita que obra en correo de arrastre, en donde solicita la notificación electrónica del acto administrativo - Resolución N° 000736 de fecha 16 de julio de 2022, **“POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE LA RESOLUCIÓN 000711 DE 05 DE JULIO DE 2022 A TRAVÉS DE LA CUAL SE RENUEVA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 004394 DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2019, MODIFICADA MEDIANTE RESOLUCIONES NO. 1544 DEL 28/12/2020, 000586 DEL 06/05/2022, A LA ONG CRECER EN FAMILIA IDENTIFICADA CON NIT 805.020.621-1”**, se tiene que, la misma cumple con los parámetros establecidos por el artículo 67 numeral 1, de la Ley 1437 de 2011, que reza:


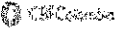
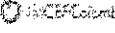
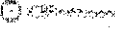
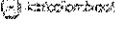

ARTÍCULO 67. Notificación personal. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse.

1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera...”

Por lo anterior, se procede a notificar a través de comunicación electrónica la Resolución N° 000736 de fecha 16 de julio de 2022, advirtiendo a la Representante Legal de la **ONG CRECER EN FAMILIA**, que, contra la presente resolución, procede el recurso de reposición ante la Dirección Regional del ICBF, recurso que se deberá interponer por escrito al momento de su notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella.

Si revisado el acto administrativo, no encuentra razones para interponer recursos, y desea renunciar a términos de ejecutoria, puede manifestar por escrito a través este mismo medio su voluntad.

Cordialmente,

 <p>BIENESTAR FAMILIAR</p>	<p>Cindy Lorena Camargo Barbosa Profesional Universitario Grupo Jurídico</p> <hr/> <p>ICBF Regional Meta Carrera 22 N° 10-75/89 B. Doña Luz Tel: 6933644 ext. 850045</p>	<p>Síguenos en:</p> <ul style="list-style-type: none"> ICBF Colombia ICBF Colombia ICBF Colombia ICBF Colombia	<p>Línea gratuita nacional ICBF: 01 8000 91 80 80 www.icbf.gov.co</p> 
--	--	---	---

Colombia, medio ambiente, cultura, deporte, economía, educación e igualdad

Clasificación de la información: CLASIFICADA

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

De: ONG CRECER EN FAMILIA . <crecefamilia@hotmail.com>

Enviado el: sábado, 16 de julio de 2022 11:45 a. m.

Para: Diana Lorena Rueda Cordoba <diana.rueda@icbf.gov.co>; Cindy Lorena Camargo Barbosa <Cindy.Camargo@icbf.gov.co>

Asunto: Rv: Citación para Notificación personal - Resolución 736 del 16/07/2022

No suele recibir correos electrónicos de crecefamilia@hotmail.com. Por qué esto es importante

Santiago de Cali, 16 de julio de 2022.

Señores INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Regional Meta Dpto. Jurídico Ciudad

Ref. Notificación electrónica

Yo, ZULAMITA ANA LILIANA KAIM TORRES, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 31.275.044, en mi calidad de Representante Legal de la ONG CRECER EN FAMILIA, y además de las facultades que me otorgan los Estatutos de la ONG; por medio del presente escrito manifiesto que autorizo el trámite de notificación electrónica de la siguiente Resolución N° 000736 de fecha 16 de julio de 2022, **“POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE LA RESOLUCIÓN 000711 DE 05 DE JULIO DE 2022 A TRAVÉS DE LA CUAL SE RENUEVA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 004394 DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2019, MODIFICADA MEDIANTE RESOLUCIONES NO. 1544 DEL 28/12/2020, 000586 DEL 06/05/2022, A LA ONG CRECER EN FAMILIA IDENTIFICADA CON NIT 805.020.621-1”**.

Atentamente,

ONG CRECER EN FAMILIA
ZULAMITA ANA LILIANA KAIM TORRES Representante Legal
. C.C. No. 31.275.044

De: Lider calidad y linea tecnica Ong crecer familia <crecerenfamilialidercalidad@gmail.com>

Enviado: sábado, 16 de julio de 2022 11:36 a. m.

Para: ONG CRECER EN FAMILIA . <crecefamilia@hotmail.com>

Asunto: Fwd: Citación para Notificación personal - Resolución 736 del 16/07/2022



COMUNICACIÓN EXTERNA

ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL
PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE LA FAMILIA
"CRECER EN FAMILIA"
Nit. 805 020 621-1

Villavicencio, 16 de julio de 2022

Doctora
CINDY LORENA CAMARGO BARBOSA
Profesional Universitaria
Grupo Jurídico
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Ciudad

Ref. Resolución N.736 del 16 de julio del 2022.

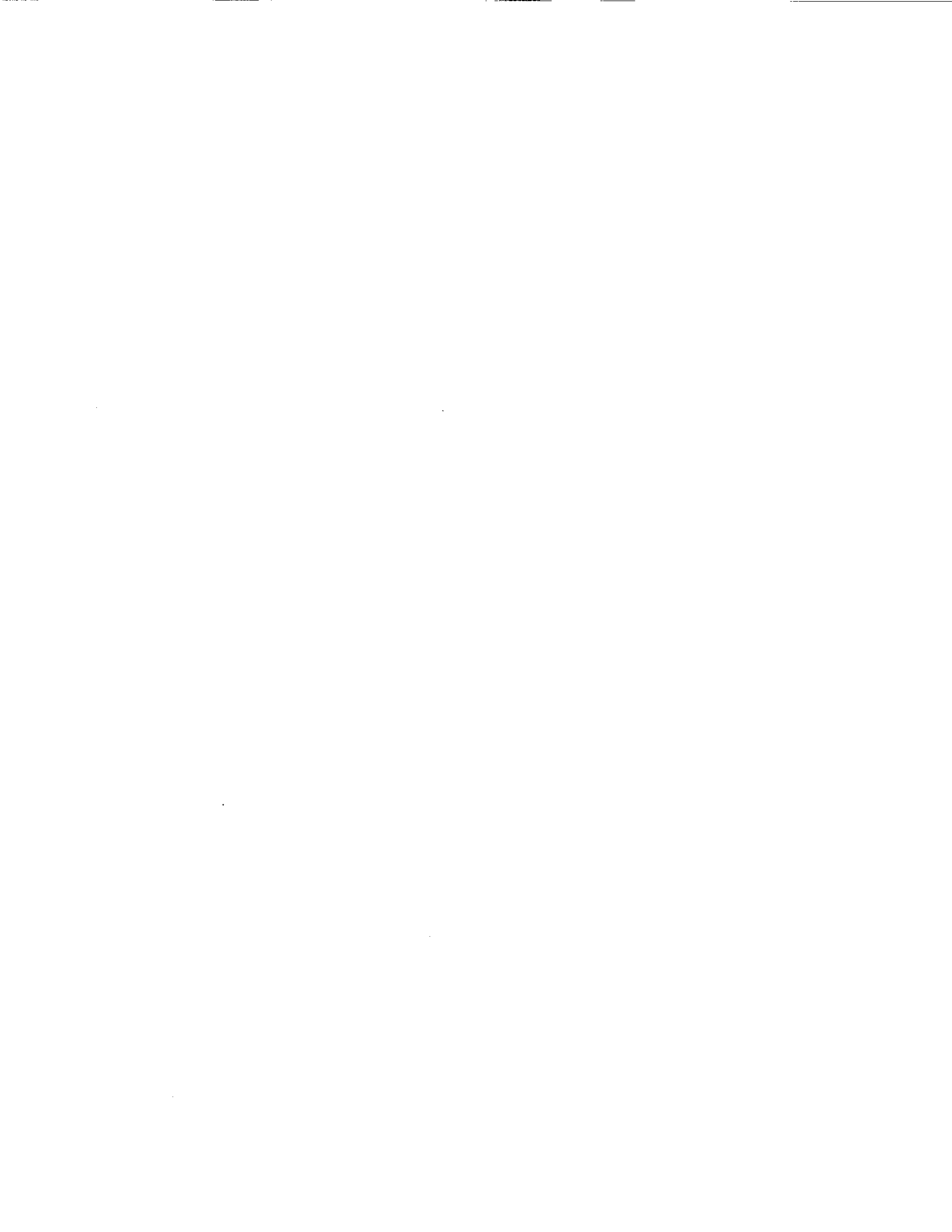
Yo, **ZULAMITA KAIM TORRES**, identificada con Cedula de Ciudadanía N. 31.275.044, por medio del presente escrito manifiesto que he sido notificado con fecha 16 de julio del 2022 de la Resolución en Referencia y que renuncio a los términos para interponer recursos a la misma solicitando la ejecutoria del acto administrativo antes mencionado.

Atentamente,


ZULAMITA KAIM TORRES
Representante Legal
ONG CRECER EN FAMILIA

CALI: CARRERA 27 N° 6.64 PBX - 334 54 44 – FAX - 552 43 66 CELULAR 3162582646 – 3154069452
VILLAVICENCIO CALLE 38 N.33-54 CENTRO TELEFONO 6784757-6622838-3174391727
E-MAIL: crecefamiliahogarsustitutometa@hotmail.com crecefamilia_meta@hotmail.com
crecefamiliafinanciera_meta@hotmail.com

"PON TU FUERZA EN LA UNIÓN FAMILIAR"



50002

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No. 000736 del 16 de julio de 2022

En Villavicencio, Meta a los dieciocho (18) días de julio de dos mil veintidós (2022).

La Directora del ICBF Regional Meta, hace contar que la Resolución N°000736 del 16 de julio de 2022, **“POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE LA RESOLUCIÓN 000711 DE 05 DE JULIO DE 2022 A TRAVÉS DE LA CUAL SE RENUEVA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 004394 DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2019, MODIFICADA MEDIANTE RESOLUCIONES NO. 1544 DEL 28/12/2020, 000586 DEL 06/05/2022, A LA ONG CRECER EN FAMILIA IDENTIFICADA CON NIT 805.020.621-1”**, adquirió ejecutoria y firmeza a los dieciocho (18) días de julio de dos mil veintidós (2022), toda vez que, en diligencia de notificación electrónica efectuada el 16 de julio de 2022, la señora **ZULAMITA KAIM TORRES**, identificada con cédula de ciudadanía N°31.275.044, en calidad de representante legal de **ONG CRECER EN FAMILIA**, renuncia a términos para interponer recurso y solicita ejecutoria.

La Resolución N°000736 del 16 de julio de 2022, se notificó el 16 de julio de 2022 de manera electrónica conforme las reglas dictadas en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-Ley 1437 de 2011, y demás normas concordantes.



LORENA PATRICIA ARANDA-ORTIZ
Directora ICBF Regional Meta

Revisó: Cindy Lorena Camargo Barbosa – Grupo Jurídico
Elaboró: Cindy Lorena Camargo Barbosa – Grupo Jurídico *LCB*

